



**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

---

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-MDC/A**

Cieneguilla, 08 de marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 038-2019-MDC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 048-2019-MDC/SG de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Secretaría General; el Informe N° 035-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 15 de febrero del 2019 emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece en su numeral 11.7 "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Informe N° 035-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 15 de febrero del 2019 la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones; solicita la actualización de la conformación del grupo de trabajo del SINAGERD;

Que, mediante Memorando N° 048-2019-MDC/SG de fecha 05 de marzo del 2019 la Secretaría General; solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 038-2019-MDC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica; se opina favorablemente para la conformación del grupo de trabajo del SINAGERD;

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el grupo de trabajo del SINAGERD, el cual estará conformado por las siguientes gerencias y subgerencias:

1. Gerencia Municipal
2. Secretaría General
3. Procuraduría Pública
4. Gerencia de Administración y Finanzas
5. Subgerencia de Recursos Humanos
6. Subgerencia de Tesorería
7. Subgerencia de Logística
8. Subgerencia de Contabilidad
9. Gerencia de Asesoría Jurídica
10. Gerencia de Planificación y Presupuesto
11. Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
12. Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación
13. Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo
14. Subgerencia de Ejecución Coactiva
15. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
16. Subgerencia de Obras Privadas y Catastro
17. Subgerencia de Obras Públicas y Transporte
18. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones
19. Gerencia de Desarrollo Social



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

---

20. Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales
21. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
22. Subgerencia de Medio Ambiente
23. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
24. Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, demás gerencias y subgerencias el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Firmas y Sellos de:

**EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde**

**MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General**

---

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.  
Cieneguilla, 08 de Marzo del 2019.

**Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.**